



ACTA-BORRADOR N° 6/2018
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE
FEBRERO DE 2018

ASISTENTES:

1. D. Jesús María Hernando Cáceres.
2. D. José María Magro Gutiérrez.
3. D. Jorge Barragán Ulloa.
4. D^a. Teresa López Martín.
5. D^a. Teresa Rebollo García.
6. D^a. Raquel Alonso Arévalo.
7. D^a M^a. Carmen Alonso Domínguez.
8. D. Julián Rodríguez Santiago.

AUSENTES:

Ninguno.

SECRETARIO GENERAL:

Miguel Ángel Malagón Santamarta.

Siendo las trece horas y veinticinco minutos, en el Salón de Escudos de las Casas Consistoriales de la villa de Medina del Campo, se reunieron los señores y señoras al margen relacionados con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente citados, bajo la presidencia de la alcaldesa M^a. Teresa López Martín.

ACUERDOS

1. Aprobación, si procede, acta 05 de 2 de febrero de 2018.

Por la presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta-borrador de la sesión anterior celebrada el día 02/02/2018 cuya fotocopia les ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prestarle su aprobación. (Acta 05/2018).

2. Comunicaciones.

No hubo.

3. Aprobación, si procede, solicitud de subvenciones a otras entidades.

3.1. Solicitud de subvención a través de la “Convocatoria de Subvenciones a los ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia para la instalación permanente o temporal de oficinas de turismo en sus municipios, año 2018.

Vista la convocatoria de Diputación Provincial de fecha de 22 de enero de 2018 por la que se convocan subvenciones para los ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Valladolid para la instalación permanente o temporal de oficinas de turismo año 2018.



Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), por su normativa de desarrollo, en concreto por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el resto de legislación que resulte aplicable.

La presente convocatoria se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Solicitar la subvención destinada a los ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia para la instalación permanente o temporal de oficinas de turismo en sus municipios, año.

3.2 Aprobación de actividad así como solicitud de subvención al Ministerio de Cultura.

Vista la convocatoria del Ministerio de Cultura publicada en el BOE de 30 de enero de 2018 en el que se expone la resolución del INAEM y dado que el Festival Jazz Medina puede entrar en la convocatoria en el apartado B4 de dicha resolución.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero: Aprobar la actividad "Jazz Medina 2018" según el proyecto anexo.

Segundo: Aprobar la solicitud de subvención por un importe de 10.000 € al amparo de la resolución del INAEM publicada en el BOE 30 de enero de 2018.

Tercero: Notificar a los interesados e implementar el expediente de subvención a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura.

4. Justificación de subvenciones y ayudas a otras entidades.

4.1. Justificación y abono subvención club de Tenis Medina Torneo Social.

Vista la justificación presentada así como el expediente tramitado.

Visto y conocido el contenido del informe de fecha 26/01/2018 de **D^a. M^a Jesús Pérez Criado**, encargada del seguimiento de la subvención, así como del realizado por el viceinterventor, **D. Javier Alonso Gil**, con fecha 30/01/2018, con resultado fiscalizado de conformidad con observaciones.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

1º.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad **CLUB DE TENIS MEDINA** con CIF nº **G 47270962** por importe de **500,00 €**, de conformidad con el siguiente detalle:



Entidad	Objeto	Importe justificado	Justificación aceptada	Importe anticipado	Importe subvención a abonar.
Club de Tenis Medina	Subvención a. deportivas 2017 torneo social	624,41 €	510,13 €		500,00 €

2º.- **Notificar** cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

4.2. Ayuda concedida a la entidad CLUB DE TENIS MEDINA

Vista la justificación presentada así como el expediente tramitado. Visto y conocido el contenido del informe de fecha 26/01/2018 de **Dª. Mª Jesús Pérez Criado**, encargada del seguimiento de la subvención, así como del realizado por el viceinterventor, **D. Javier Alonso Gil**, con fecha 29/01/2018, con resultado fiscalizado de conformidad con observaciones.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

1º.- Aprobar la cuenta justificativa de la Ayuda concedida a la Entidad **CLUB DE TENIS MEDINA** con CIF nº **G 47270962** por importe de **1.106,94 €**, de conformidad con el siguiente detalle:

ENTIDAD	OBJETO	IMPORTE JUSTIFICADO	USTIFICACIÓN ACEPTADA	IMPORTE ANTICIPADO	IMPORTE SUBVENCIÓN A ABONAR
Club de tenis Medina	Subvención a. Deportivas 2017 torneo diputación	1.321,18 €	1.321,18 €		1.106,94 €

2º.- **Notifíquese** cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

4.3 Justificación de la ayuda concedida a las asociaciones Orden de Caballería de la Jarra y el Grifo.

Vista la justificación presentada así como el expediente tramitado.

Visto y conocido el contenido del Informe de fecha 22.12.2017 de D. Juan Alfredo Rodríguez López encargado del seguimiento de la subvención. Vistos y conocidos los informes de Intervención Nº 023/2018 y 024/2018.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

1º.- Aprobar las cuentas justificativas de las ayudas concedidas a las asociaciones Orden de Caballería de la Jarra y el Grifo con CIF nº G-47640602 y Asociación Comunera Hacia Medina del Campo con CIF nº G-47648605 de conformidad con el siguiente detalle:

Asociación	Concepto	Importe justificado (€)	Justificación aceptada (€)	Importe pendiente de abonar (€)
Asociación comunera "hacia Medina del Campo"	Proyecto anual de actividades	2.112,73	2.112,73	1.811,59
Orden de caballería de la jarra y el grifo	Proyecto anual de actividades	1.796,19	1.792,61	1.500,00



2º.- Notifíquese cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

4. Convocatoria para la provisión de dos plazas de administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Medina del Campo, personal funcionario.

Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes:

Antecedentes

Primero.- Se pretende la convocatoria para la provisión en propiedad de 2 plazas de Administrativo de Administración General, escala Administración General, subescala Administrativa, grupo C1, del Ayuntamiento de Medina del Campo, provenientes una de ellas de la Oferta de Empleo Público del año 2015 (según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2015, por el que se declaraba la caducidad de la OEP del año 2006 y se ampliaba la OEP del año 2015) y la otra de la Oferta de Empleo Público del año 2017 (aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de septiembre de 2017).

Segundo.- La Unidad de Personal y Nóminas procedió a elaborar un proyecto de Bases Regulatoras de la convocatoria para cubrir dicha plaza. En cumplimiento del Acuerdo de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Medina del Campo, el 2 de mayo de 2011, se dio traslado de dicho proyecto de bases a la Junta de Personal de este Ayuntamiento al objeto de que tomara conocimiento de las mismas y se presentaran las alegaciones que tuviera por conveniente. No se presentó alegación alguna.

Consideraciones jurídicas:

Primera.- Las bases reguladoras de la convocatoria en cuestión han sido elaboradas conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Segunda.- La competencia para la aprobación de estas bases, así como para la convocatoria del proceso selectivo corresponde a la Junta de Gobierno Local, conforme al apartado 1.1, 1º del punto Primero del Decreto de Alcaldía de 15 de junio de 2015, por el que se establecen la delegación de atribuciones a favor de aquel órgano.

Tercera.- Aprobadas las bases y decidida la convocatoria del proceso selectivo, se debe dar a dichos actos la publicidad establecida en el artículo 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio. Según este último, "1. Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en otros diarios oficiales o en el periódico oficial de la Corporación interesada. 2. El anuncio de las convocatorias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y deberá contener: Denominación de la Escala, subescala y clase para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas, Corporación que las convoca, clase y número de plazas, con indicación de las que se reserven, en su caso, a promoción interna, así como las que se reserven para personas con minusvalías, fecha y número del Boletín o diarios oficiales en que se han publicado las bases y la convocatoria".

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Medina del Campo, personal funcionario Grupo C1, Escala Administración General, Subescala Administrativa, a través del sistema de selección oposición libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2015 y del año 2017.



Segundo.- Convocar el proceso de selección para la provisión de dos plazas de Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Medina del Campo, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del año 2015 y del año 2017, conforme a las bases aprobadas.

Tercero.- Publicar el texto íntegro de las bases aprobadas, junto con la convocatoria, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la página web, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Cuarto.- Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (con el contenido establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local), momento a partir del cual se iniciará el plazo de presentación de solicitudes.

5. Aprobación, si procede, asignación individualizada de complemento de productividades al personal que se indica: mes de enero de 2018.

Visto el expediente y los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- Presentadas por los jefes de servicio o las concejalías correspondientes las propuestas de reconocimientos de complemento de productividad a incluir en la nómina del mes de febrero de 2018.

SEGUNDO.- Atendido el informe emitido por la U.A. de Personal en cumplimiento de lo dispuesto en la Base de Ejecución 63ª del Presupuesto General de este Ayuntamiento de 2017, prorrogado para el 2018.

TERCERO.- Atendida la exigencia de consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Reconocer al personal indicado en el Anexo I las cantidades que se indican en concepto de **complemento de productividad**, por labores realizadas en el mes de enero de 2018, a abonar en la nómina de febrero de 2018.

Segundo.- Denegar parcialmente, en la cuantía que se indicará en el cuadro siguiente, las siguientes **productividades** por no cumplir con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, atendiendo al informe del Técnico de Administración General nº 12/2018, emitido el 8 de febrero de 2018:

Productividades ordinarias mes de enero de 2018.

Nombre	Servicio	Importe Propuesto	Importe Informado Favorablemente
Belén Hernández Hernáiz	Obras	500,00 €	363,64 €
Mª Mercedes Boto Martín	Administración General	142,50 €	116,59 €
Manuel Coca Del Pozo	Administración General	228,38 €	114,19 €
José Manuel Fadrique Blanco	Administración General	200,00 €	154,55 €

Tercero.- Notificar la resolución denegatoria a los servicios proponentes.



ANEXO I

Código	Empleado	1.	2.
25	Alamo Benito, Gustavo		99,60
102	Antonio Castello, Ramiro		19,92
33	Bartolome Hidalgo, Carlos		139,44
172	Corral Rodriguez, Juan		59,76
2434	Cuesta Serrano, Noelia		79,68
103	Diez Duque, Carlos		99,60
34	Estevez Alonso, Pedro A.		79,68
2433	Estevez Fernández, Samuel		99,60
35	Garcia Galindo, Daniel		79,68
107	Garrido Diaz, Jose Ignacio		99,60
32	Gonzalez Delgado, Jose Luis		137,57
2439	Gonzalez Martín, Alejandro		59,76
38	Gutierrez Rebaque, Juan A.		79,68
1852	Pisador Cesteros, Roberto		79,68
104	Rodriguez Vicente, Jose Angel		69,72
106	Sanz Zapatero, Manuel		119,52
105	Sobrino Mata, Eduardo		149,40
173	Uribe Tuya, Roberto De		39,84
2432	Velasco Serrano, Ivan		119,52
29	Viña Hernandez, Eladio		79,68
	Seguridad 13200	0,00	1.790,93
40	Rebollo Duque, Begoña		23,51
	Tráfico 13300	0,00	23,51
1984	Herrera Melero, Ruben		1.671,96
	Urbanismo Laborales 15500	0,00	1.671,96
168	Calderón Cadenato, Jesús A.	84,00	84,00
9167	García Martínez, Jose Luis	140,00	140,00
1412	Hernández Hemaiz, Belén	363,64	363,64
826	Lorenzo Pocero, Luis Miguel	140,00	18,68
94	Marcos Hernández, Jose Carlos	140,00	13,70
1698	Martín Saez, Jaime	140,00	11,29
1414	Martínez Antón, Florencio	140,00	2,49
1516	Pérez Guerras, Ricardo	157,05	11,29
	Obras 45000	1.304,69	57,45
125	Cesteros Lopez, Jose Ramon		162,88
706	Dominguez Casado, Carlos J.		132,50
	Cementerios 16400	0,00	295,38
980	Sanchez Perez, Juan Francisco		32,37
	Mercados 43100	0,00	32,37
70	Bruña Curiel, Santiago	140,00	16,19
98	Lozano Jimenez, Mariano	140,00	16,19
68	Rodriguez Marcos, Honorio		32,37
	Jardines 17000	280,00	64,75
1203	Burgos De La Fuente, Manuela	166,25	166,25
60	Cano Sanchez, Juan Bautista		29,85
	Educación 32000	166,25	29,85
1054	Martin Valles, Raquel		15,05
	C. C. I. Laborales 33002	0,00	15,05
128	Rodriguez Marcos, Vicente		12,45
	Admón. Financiera 93100	0,00	12,45
1812	Calvo Barbero, Adrian		35,83
144	Gestoso De La Fuente, Maria An		23,88
2402	Labajo Murillo, Leyre		9,96
1632	Martin Garcia, Yolanda		25,88
	Biblioteca 33200	0,00	95,55
152	Garcia Rodriguez, Luis Miguel		96,18
9147	Hernandez Hernandez, Teresa		93,54
825	Lopez Lorenzo, Antonio		70,78
315	Lopez Marcos, Arturo		86,39
1511	Lorenzo Segovia, Fernando		77,08
99	Lozano Ulloa, Fco. Javier	26,27	26,27
828	Quinto Martin, Angel Domingo		73,26
	Deportes 34000	26,27	497,23
1598	Asenjo Rodriguez, Marta		112,12
1426	Casasola Perez, Maria Luisa		90,89
2099	Corona Roldan, Adrian		38,19
1952	Dueñas Pastor, Israel		59,55
634	Fernandez Alonso, Yovana		54,18
1178	Fernandez Alonso, Rebeca		40,63
1179	Freire Maroto, Manuel J.		12,04



1353	Garcia Dorado, Francisco J.	72,24	72,24
1226	Lopez Martin, M. Teresa	114,74	114,74
1425	Lorenzo Martin, Marta	90,29	90,29
1376	Marcos Perez, Alberto	190,96	190,96
1778	Menendez Gonzalez, Alvaro	46,89	46,89
2002	Muriel Rodriguez, Miguel Angel	91,09	91,09
1659	Navas Diez, Oscar	193,17	193,17
1428	Rodriguez Jimenez, Elena	77,61	77,61
2003	Sanchez Valles, Tomas	79,76	79,76
1427	San Jose Revuelta, Margarita	31,60	31,60
1158	Sanz Del Rio, Francisco Javier		0,00
1615	Sanz Santos, Juan Bautista	72,24	72,24
1892	Simon Reguero, Rosalia	66,22	66,22
	Deportes F.D. 34002	0,00	1.534,41
			1.534,41
1233	Botran Martin, Enrique	140,63	140,63
1855	Calvo Martin, M ^a Desiré	186,62	186,62
2476	Coca Díez, Ismael	22,58	22,58
1646	Escribano Hernández, Javier	30,66	30,66
1932	Esteban Navas, Juan Manuel	60,20	60,20
2338	Gonzalez Casas, M ^a Ines	30,10	30,10
2242	Nieto Gonzalez, Alvaro	70,73	70,73
1526	Sabao Revidiego, Maria Del Mar	238,20	238,20
1704	Sáez Gómez, Blanca	55,68	55,68
2177	Sanchez Vazquez, Alberto	72,24	72,24
	Deportes Temporales 34001	0,00	907,64
			907,64
136	Ortega Alonso, Henar	59,24	59,24
135	Duque Lorenzo, Manuela M ^a	70,70	70,70
	Turismo 43200	0,00	129,94
			129,94
1737	Arias Conde, Alejandro	32,40	32,40
	Juventud Temp. 33701	0,00	32,40
			32,40
141	Boto Martin, Maria Mercedes	116,59	116,59
55	Coca Del Pozo, Manuel	114,19	114,19
140	Fadrique Blanco, Jose Manuel	154,55	154,55
1856	Sacristan Villar, Roberto	116,67	116,67
	Admón. Gral. 92000	385,33	116,67
			502,00
1503	Fernandez Justel, Ana Belen	36,00	36,00
	Admón. Gral. Temp. 92001	0,00	36,00
			36,00
1447	García Ramos, Antonio Enrique	238,56	238,56
	Gestión Del Sistema Tributario 93200	0,00	238,56
			238,56
727	Badallo Salinas, Jose Antonio	238,56	238,56
139	Delgado Zurdo, Marina	358,16	358,16
	Gestión Deuda Y Tesorería 92400	0,00	596,72
			596,72
	Total:	2.162,54	8.178,82
			10.341,36

6. Aprobación, si procede, asignación individualizada de complemento de gratificaciones al personal que se indica: mes de enero 2018.

Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- Presentadas por los jefes de servicio o las concejalías correspondientes las propuestas de abono de gratificaciones a incluir en la nómina del mes de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Atendido el informe emitido por la U.A. de Personal en cumplimiento de lo dispuesto en la Base de Ejecución 63^a del Presupuesto General de este Ayuntamiento de 2017, prorrogado para el 2018.

TERCERO.- Atendida la exigencia de consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos lo que legalmente la componen, **acuerda:**

Único.- Conceder al personal indicado en el cuadro adjunto las siguientes cantidades, en concepto de **gratificaciones**, por labores realizadas en el mes de enero de 2018, a abonar en la nómina de febrero de 2018:



Código	Nombre Empleado	Gratificación
25	Alamo Benito, Gustavo	745,67
33	Bartolome Hidalgo, Carlos	506,22
23	Bayon Pelaez, Miguel Angel	337,83
172	Corral Rodriguez, Juan	451,36
2434	Cuesta Serrano, Noelia	220,71
103	Diez Duque, Carlos	240,93
2130	Escudero De Benito, Oscar	643,45
34	Estévez Alonso, Pedro Andrés	956,92
2433	Estevez Fernandez, Samuel	430,78
35	Garcia Galindo, Daniel	814,02
107	Garrido Diaz, Jose Ignacio	485,64
32	Gonzalez Delgado, Jose Luis	247,79
2439	Gonzalez Martin, Alejandro	464,06
38	Gutierrez Rebaque, Juan A.	241,28
1852	Pisador Cesteros, Roberto	713,21
104	Rodriguez Vicente, Jose Angel	500,42
106	Sanz Zapatero, Manuel	496,28
105	Sobrino Mata, Eduardo	604,39
2432	Velasco Serrano, Ivan	420,15
29	Víña Hernandez, Eladio	588,78
	Seguridad	10.109,89
125	Cesteros Lopez, Jose Ramon	663,38
706	Dominguez Casado, Carlos J.	213,25
	Cementerio	876,63
70	Bruña Curiel, Santiago	155,00
98	Lozano Jimenez, Mariano	267,39
68	Rodriguez Marcos, Honorio	351,10
	Jardines	773,49
1504	Muriel Alonso, David	281,28
	Desarrollo Local Temporales	281,28
1457	ROCHA DURAN, MARIA FE De La	372,60
	Actividades Musicales Temporal	372,60
823	Perez Criado, Maria Jesus	40,48
	Deportes	40,48
1855	Calvo Martin, Maria Desiré	31,05
2242	Nieto González, Alvaro	144,90
	Deportes Temporales	175,95
1353	García Dorado, Francisco J.	25,88
2002	Muriel Rodriguez, Miguel Ángel	20,70
1659	Navas Díez, Oscar	53,65
2003	Sanchez Valles, Tomas	186,30
2177	Sanchez Vázquez, Alberto	20,70
1892	Simon Reguero, Rosalia	205,26
	Deportes Fijos Discontinuos	512,49
980	Sanchez Perez, Juan Francisco	272,00
	Mercados	272,00
135	Duque Lorenzo, Manuela Maria	313,37
136	Ortega Alonso, Henar	484,30
	Turismo	797,67
61	Balsa Gonzalez, Victor	111,97
168	Calderon Cadenato, Jesus Angel	93,47
126	Calderon Cadenato, Jose Simon	490,90
826	Lorenzo Pocero, Luis Miguel	253,71
94	Marcos Hernandez, Jose Carlos	273,71
1698	Martin Saez, Jaime	277,60
1414	Martinez Anton, Florencio	101,32
1516	Perez Guerras, Ricardo	166,02
119	Rodriguez Marcos, Jesus	113,29
	Obras	1.881,99
2467	Varela Estape, Nemesio	65,00
2373	Ávila Blanco, Juan José De	65,00
	Obras Subv	130,00
44	Calvo Revilla, Juan Jose	527,73
1415	Garcia Viruega, Jesus Rodolfo	1.124,56
	Informatica	1.652,29
130	Lopez Diaz, Aranzazu	314,27
1817	Macias Garcia, Mª Eugenia	525,09
	Administracion General	839,36
1263	Fernandez Coca, Maria Gloria	1.062,30
	Politica Economica Y Fiscal	1.062,30
88	Delgado Zurdo, Carlos	856,18



Gestion Deuda Y Tesoreria	856,18
Total Listado	20.634,60

7. Aprobación, si procede, devolución de fianzas.

Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes:

Antecedentes

1º). Fecha de iniciación del expediente: 29.11.2017, mediante solicitud efectuada por Pablo Agustín Pilar Hernández, con NIF 12.325.462 J, en condición de apoderado de CAIXABANK, con CIF A08663619.

2º). Fecha de la providencia de Alcaldía: 13.12.2018.

3º). Objeto del procedimiento: devolución de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato de suministro mediante arrendamiento financiero con opción de compra de un equipo digital 2K de proyección cinematográfico.

4º). Informes técnicos favorables de fecha 22.01.2018 y 31.01.2018 emitidos por el animador cultural, D. Eduardo A. López Velasco.

5º). Informe de fiscalización favorable nº 031/2018 de fecha 06.02.2018 emitido por el Sr. viceinterventor de Fondos.

2. Consideraciones jurídicas:

2.1. Conforme al artículo 95 TRLCSP quienes presenten la oferta económicamente más ventajosa en las licitaciones de los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

2.2. Dentro de las garantías admitidas, de acuerdo con el artículo 96.1 b) TRLCSP, está el aval.

2.3. Tal y como establece el artículo 102 TRLCSP la garantía no será devuelta hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de la misma y cumplido satisfactoriamente el contrato.

2.4. El artículo 65 RD 1098/2001 determina que el acuerdo del órgano de contratación sobre la cancelación y devolución de la garantía definitiva será comunicada por el mismo al órgano ante el que se encuentre constituida dicha garantía.

2.5. Conforme a la delegación realizada por Alcaldía mediante Decreto 2015001175 (punto 14) de 15 de junio de 2015 (publicado en BOP el 23 de junio de 2015) la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, acuerda:

Primero.- Autorizar la devolución de garantía definitiva del contrato de: "SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON OPCIÓN DE COMPRA DE UN EQUIPO DIGITAL 2K DE PROYECCIÓN CINEMATOGRAFICO" a favor de CAIXABANK S.A. con CIF A08663619 por importe de 2.808,38 € (operación contable 320130000874).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el procedimiento así como a la Tesorería Municipal y a Intervención.

8. Asuntos de urgencia.

No hubo

9. Informes, ruegos y preguntas.

No hubo.



Ayuntamiento de
Medina del Campo

No habiendo más asuntos de que tratar, a las once horas y cuarenta y cinco minutos, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando la Sra. Alcaldesa, conmigo, el Secretario General, que doy fe.

LA ALCALDESA.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo.: M^a. Teresa López Martín.

Fdo.: Miguel Ángel Malagón Santamarta.